

Marzo 10 de 2021

**Circular 09 DE 2021**

## Línea Especial de Crédito – LEC Agricultura por Contrato

Los productores agropecuarios que demuestren que tienen vendida la producción con el respectivo contrato u orden de compra, podrán acceder a esta línea para atender sus necesidades de capital de trabajo.

### Agricultura por Contrato para pequeño y mediano productor

#### Actividades financiables

- a. Siembra de cultivos de ciclo corto
- b. Sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria
- c. Comercialización
- d. Actividades rurales

**Nota:** Se podrán financiar por la línea de capital de trabajo.

#### Beneficiarios

Pequeños y medianos productores, esquemas asociativos, personas naturales y jurídicas.



[Ver listado de destinos de crédito aplicables a esta LEC](#)

#### Condiciones financieras

Tipo de productor	Tasa de redescuento	Subsidio	Tasa de interés con subsidio
<b>Pequeño</b>	IBR - 2,6% DTF - 2.5% e.a.	7% e.a.	Hasta IBR - 1,1% Hasta DTF - 1% e.a.
<b>Mediano</b>	IBR + 0,9% DTF + 1 e.a.	6% e.a.	Hasta IBR + 0,9% Hasta DTF + 1% e.a.
<b>Esquemas asociativos</b>	IBR - 2.6% DTF - 2,5% e.a.	7% e.a.	Hasta IBR - 1,1% Hasta DTF - 1% e.a.

IBR y Spread en términos nominales

**e. a.:** efectivo anual



**Nota:** los créditos indexados a DTF se podrán registrar en FINAGRO hasta el 30 de abril de 2021 para los Intermediarios Financieros autorizados.

## Requisito especial



El productor debe acreditar ante el Intermediario Financiero la suscripción de un contrato u orden de compra con los siguientes requisitos:

- ▶ El objeto del contrato u orden de compra deberá ser la comercialización, compra y/o suministro de productos agropecuarios futuros con un tercero.

- ▶ La terminación del contrato de comercialización u orden de compra no podrá producirse antes del vencimiento del plazo del crédito.

- ▶ Tener como parte compradora a precooperativas, cooperativas, asociaciones mutuales, asociaciones de productores, sociedades comerciales, patrimonios autónomos o personas naturales con establecimiento de comercio.

- ▶ El precio o un mecanismo de determinación del precio en el momento de la entrega, que no dependa sólo de una de las partes, así como la cantidad o un sistema de determinación de la cantidad.

- ▶ Se podrá vincular al intermediario financiero como beneficiario del pago ceder a su favor los derechos económicos de los contratos.

## Plazo



**Plazo máximo del crédito y del otorgamiento del subsidio** será hasta de 3 años.

## Garantía FAG

del 80% del valor del crédito

## Pago de subsidio

El intermediario financiero definirá la forma que se realizará el pago del subsidio ente las siguientes opciones:

- ▶ El pago del subsidio se podrá incluir en la amortización de crédito según el plan de pago del crédito.
- ▶ Se podrá realizar para aquellos casos en los que le intermediario financiero haya sido informado por alguna de las partes del cumplimiento del contrato o cuando el intermediario financiero haya recibido el pago.

## Control de Inversión

El control y seguimiento de esta línea se surtirá:

- 
- ▶ Con la información suministrada al Intermediario Financiero por parte del comprador o productor, en relación con la entrega de los productos agropecuarios, de conformidad con el contrato u orden de compra.
  - ▶ Mediante el pago de la obligación por parte del comprador y/o el productor.



## Agricultura por Contrato para Operaciones Forward

### Beneficiarios

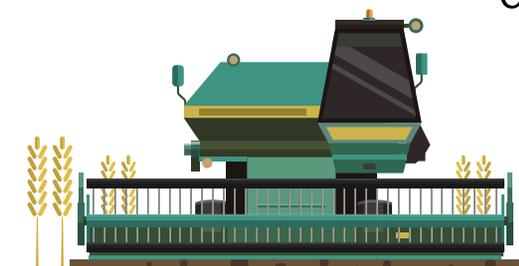
Integrador bursátil comprador de productos agropecuarios

**Beneficiarios finales:** Pequeños y medianos productores que actúen como vendedores en las operaciones forward con anticipo celebrados en la bolsa de bienes y productos agropecuarios o agroindustriales, a quienes deberá transferirse los recursos desembolsados con los recursos de tasa de interés de la línea.

### Actividades financiables

Actividades de capital de trabajo con destino al pago de anticipos o pago a productores u organizaciones proveedoras de productos agropecuarios.

**Nota:** Se podrán financiar por la línea de capital de trabajo.



[Ver listado de destinos de crédito aplicables a esta LEC](#)

### Condiciones financieras

Tipo de productor	Tasa de redescuento	Subsidio	Tasa de interés con subsidio
Integrador bursátil (comprador)	IBR - 1,1% DTF - 1,0% e.a.	4% e.a.	Hasta IBR + 1,9% Hasta DTF + 2% e.a.

IBR y Spread en términos nominales

**e. a.:** efectivo anual



**Nota:** los créditos indexados a DTF se podrán registrar en FINAGRO hasta el 30 de abril de 2021 para los Intermediarios Financieros autorizados.

## Plazo

**Plazo máximo del crédito y del otorgamiento del subsidio** corresponderá al plazo del contrato forward, sin superar los 3 años.



## Garantía FAG

Los créditos que se concedan por este programa especial tendrán acceso a garantías del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG la cual será del 80% del valor del anticipo.

Frente al agotamiento de recursos del subsidio o superados los montos máximos de subsidio por beneficiario y anual de crédito con subsidio por beneficiario, FINAGRO ofrecerá la línea en condiciones ordinarias para integrador bursátil con FAG del 80%.

## Control de Inversión

El control y seguimiento lo realizará FINAGRO con base en la información que suministren los Intermediarios Financieros y la Bolsa Mercantil de Colombia BMC.



## Requisito especial

- ▶ Los créditos deben desembolsarse en la cuenta de la sociedad comisionista compradora por conducto de la cual actúe el integrador bursátil comprador en la bolsa de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales.
- ▶ Estos recursos serán girados a los productores agropecuarios para el pago del anticipo bajo el mecanismo de la bolsa.



Lo dispuesto en la presente Circular rige a partir del día 17 de marzo del 2021

Cualquier consulta sobre el particular lo puede hacer a través de nuestros canales:



Agrolínea nacional  
**018000 912 219**

[www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)



[finagro@finagro.com.co](mailto:finagro@finagro.com.co)

WhatsApp  
BUSINESS

**314 329 2434**



El campo  
es de todos

Minagricultura



SC 5828-1